



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN,
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN AYUDAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA 2011 DEL SUBPROGRAMA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA, PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL, EN EL MARCO DEL VI PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2008-2011.

Por Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo (BOE de 8 de marzo) se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+i, en el marco del VI Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2010 (BOE de 21 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Investigación, se hizo pública la convocatoria de concesión de ayudas dentro del subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada (Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental) correspondiente al año 2011.

Examinadas las solicitudes presentadas dentro del segundo plazo de solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la citada resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente, del informe de las comisiones de evaluación nombradas al efecto y de las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados en el trámite de audiencia, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Por todo ello, una vez cumplidos los trámites establecidos, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la resolución de convocatoria.

RESUELVE:

Dictar resolución por la que se deniegan aquellas ayudas solicitadas en la convocatoria 2011 del subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, segundo plazo de solicitud, que se especifican en documento anexo.

La presente Resolución será publicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del MINECO (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN,
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

P.D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012,

de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

BOE de 20 de noviembre)

El Director General de Investigación Científica y Técnica

Juan María Vázquez Rojas